

Art. 22. *Prescripción de infracciones y sanciones.*—Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido, y el de las sanciones desde el día siguiente a aquel en que adquiriera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.

Art. 23. *Responsabilidad.*—Las acciones u omisiones que infrinjan lo establecido en esta ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible por la vía penal o civil, u otro orden en que puedan incurrir.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ordenanza corresponda a varias personas conjuntamente, responderán de forma solidaria de las infracciones que se cometan y de las sanciones que se impongan. Asimismo, serán responsables subsidiarios de las sanciones impuestas a las personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, quienes ocuparan el cargo de administrador en el momento de cometerse la infracción.

Art. 24. *Ejecución subsidiaria.*—En el caso de que se produzca el incumplimiento de los requerimientos enunciados en los artículos anteriores, y mediante la imposición de multas coercitivas no se lograra el cumplimiento del mismo, se podrá proceder por los servicios municipales a la ejecución subsidiaria, con cargo al infractor, de las medidas que sean necesarias para la restauración.

No será necesario requerimiento previo, pudiendo procederse de modo inmediato a la ejecución, cuando la persistencia de la situación pudiera derivarse en un peligro inminente para la salud humana, los recursos naturales o el medio ambiente.

Art. 25. *Régimen supletorio.*—En todo lo que no esté previsto en esta ordenanza será de aplicación la Ley 10/1998, de Residuos, la normativa autonómica en esta materia y las disposiciones de régimen local que la complementen.

Navacerrada, a 28 de julio de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/25.944/09)

## NAVACERRADA

### RÉGIMEN ECONÓMICO

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de inicio de expediente sancionador que a continuación se especifica, y para que sirva de notificación a don Marcelino de Luis López, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (“Boletín Oficial del Estado” número 285, de 27 de noviembre de 1992).

Expediente número: 02/09.

Denunciado: don Marcelino de Luis López.

Último domicilio conocido: calle Pobladura del Valle, número 18, 28037 Madrid.

Normativa infringida: Normas Subsidiarias de Planeamiento del Término Municipal de Navacerrada, artículos 5.6.2.A; 5.6.3; 11.4.3.D y 11.4.3.A.

Tipificación de la infracción: Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, artículo 204.3.a).

Hechos:

— Exceso de altura de la edificación. Regulada en los artículos 5.6.2.A, 5.6.3 y 11.4.3.D de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navacerrada de 1999.

— Exceso de edificación. Regulada en los artículos 11.4.3.A y 11.4.3.D de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Navacerrada de 1999.

Calificación: grave.

Sanción: multa de 30.001 a 600.000 euros.

Órgano competente para resolver: Alcaldía del Ayuntamiento de Navacerrada.

Instructora: doña Rocío Da-Cunha Palomino.

Secretaria: doña Inmaculada Iglesias Ranz.

Recusación: el denunciado podrá manifestar si existe alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de interposición de alegaciones y prueba: quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navacerrada, a 4 de agosto de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/9.568/09)

## NAVACERRADA

### PERSONAL

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de agosto de 2009, y como consecuencia de la finalización del proceso selectivo, mediante promoción interna, de una plaza de cabo de Policía Local, escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase policía local y sus auxiliares, grupo C, subgrupo C2, nivel de complemento destino 16, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2008, se ha efectuado el nombramiento a favor de don Alfredo Ferrero de la Rubia, con documento nacional de identidad número 5394016-X.

Navacerrada, a 1 de agosto de 2009.—El alcalde, Pablo Jorge Herrero.

(03/26.981/09)

## NAVALCARNERO

### CONTRATACIÓN

Aprobado por Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2009 el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio de cafetería en el Estadio Municipal “Mariano González”, de Navalcarnero (Madrid), mediante procedimiento abierto, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca licitación en los siguientes términos:

1. Objeto del contrato: gestión indirecta, bajo la modalidad de concesión, del servicio de cafetería en el Estadio Municipal “Mariano González”, de Navalcarnero (Madrid).

2. Tipo de licitación:

— Canon: 2.280 euros, anuales, al alza.

3. Plazo de concesión: cuatro años, sin posibilidad de prórroga.

4. Garantías:

— Provisional: 273,60 euros.

— Definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación.

5. Lugar y plazo de presentación de plicas: Registro General del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, este se trasladará al primer día hábil siguiente.

6. Apertura de plicas: segundo día hábil al plazo de finalización de presentación de plicas, salvo que fuese sábado o festivo, que se trasladará al primer día hábil siguiente.

7. Los pliegos, memoria y documentación administrativa prevista en el pliego de condiciones se hallan en la Secretaría Municipal a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas. Igualmente, la citada documentación podrá obtenerse a través del perfil del contratante, en la página web institucional del Ayuntamiento de Navalcarnero (Madrid). Las proposiciones se deberán presentar de conformidad con el modelo oficial que figura en los pliegos de condiciones.

Navalcarnero, a 3 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(01/3.040/09)

## ORUSCO DE TAJUÑA

### CONTRATACIÓN

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de julio de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de renovación e infraestructuras y pavimentación de la avenida de la Paz, lo que se publica a los efectos